MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 13/10/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CATALINA VICTORIA MARTINEZ MIX** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5265** de fecha 16/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios**"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.F.F.
V°B° V.M.F.F.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/10/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**CATALINA VICTORIA MARTINEZ MIX**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERISDAD ALBERTO HURTADO**			
PERIODO	**INICIO**	**02/11/2026**	**TERMINO**	**30/11/2026**
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.ARTICULAR EL COMPONENTE DE GESTIÓN INTEGRADA DE CASOS DE LA OLN, RESGUARDANDO SU DESEMPEÑO, PROMOVIENDO UN DIÁLOGO TÉCNICO PERMANENTE AL INTERIOR DEL EQUIPO QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. **2.RESGUARDAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN, ATENCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA, ASEGURANDO QUE ESTOS SEAN DESARROLLADOS POR EL EQUIPO DE GESTOR DE CASOS EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.** **3.GESTIONAR EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LOS CASOS RECIBIDOS, GARANTIZANDO SU INGRESO OPORTUNO A LA OLN CONFORME A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.** **4.RECOPILAR ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS CON FAMILIAS E INSTITUCIONES DERIVANTES, CUANDO SE REQUIERA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DE CASOS.** **5.GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE CASOS INGRESADOS A OLN A LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE GESTIÓN INTEGRADA DE CASOS.** **6.CONVOCAR Y PRESIDIR LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE GESTIÓN INTEGRADA DE CASOS, ORIENTANDO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES, LA REVISIÓN DE AVANCES Y EL ANÁLISIS DE CASOS, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN.** **7.MONITOREAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE LOS PLANES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PERSONALIZADA, ASEGURANDO SU CUMPLIMIENTO SEGÚN LOS PLAZOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS VIGENTES.** **8.APOYAR AL COORDINADOR DE OLN EN LA DERIVACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE LOS CASOS A TRIBUNALES DE FAMILIA PARA INICIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN JUDICIAL.** **9.RESGUARDAR LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL REGISTRO DE ACCIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS, DE MANERA FÍSICA O DIGITAL SEGÚN SE REQUIERA EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS EMANADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ.** **10.APORTAR INFORMACIÓN A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACIÓN DE CASOS.** **11.REALIZACIÓN DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA OLN.** **12. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR/A, Y DESPLEGAR ACCIONES PERTINENTES, CUANDO OCURRAN SITUACIONES ESPECÍFICAS O GRAVES CONSTITUTIVAS DE DELITO, EN CUALQUIER ETAPA DE LA ATENCIÓN DE LOS CASOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.** **13. PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN.** **14.ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO INTERNO DE CASOS DE LA OLN, COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA DE GESTIÓN, MONITOREO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS A NIVEL LOCAL (MATRIZ OLN).** **15.APOYAR EL PROCESO DE GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN DE LA LÍNEA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CASOS CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA RED COMUNAL DE NIÑEZ, COMPUESTA POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA LOCAL DE GARANTÍAS.** **16.SUBROGAR A LA COORDINACIÓN DE OLN, EN TEMAS DE REEMPLAZO O AUSENCIA DE LA COORDINADORA.**				

HONORARIO MENSUAL	**VALOR MENSUAL**	**MONTO TOTAL**	**$1.850.000**
NOVIEMBRE	**$1.850.000**		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.06.005.002**

V°B° V.M.E.F.

V°B° V.M.E.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.850.000**.- **Un millon ochocientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.E.F.

V°B° V.M.E.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.